



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de ADOLFO REYES TOIRRES contra ROBERTO PAJARO y CALUDIA GARCIA, adjunto encontrara memorial presentado por la abogada del demandante en el cual solicita oficiar a un nuevo pagador el embargo decretado dentro del proceso respecto al demandado ROBERTO PAJARO. Provea. RAD: 13052-4089-001-2022-00071-00

Arjona, mayo 11 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello. En consecuencia, se ordena oficiar la medida de embargo decretada dentro del presente proceso al Cajero Pagador de la INSTITUCION EDUCATIVA EL BOLIVARIANO haciéndole saber que los dineros deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario De Colombia bajo la modalidad TIPO 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

